

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE CÁDIZ C.F. Y ASDE – SCOUTS DE ANDALUCÍA

En Cádiz, a 1 de agosto de 2024.

De una parte, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE CÁDIZ C.F. (en adelante CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN), con CIF G-72625304, domiciliada en Cádiz, Estadio Nuevo Mirandilla en la Plaza de Madrid s/n, representada en este acto por Don Rafael Contreras Chamorro, con DNI 31264896-F, actuando en calidad de vicepresidente de Cádiz C.F. Fundación.

Y, de otra parte, ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA con CIF G-14057244 y domicilio a estos efectos en Avda. de la Astronomía, n.º 1, manzana n.º 5, torre n.º 4, local n.º 8, representada en este acto por D./Dña. Joaquín Muñoz Moreno con DNI: 70579589-H actuando en calidad de presidente.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Los fines de CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son:

- a) El acercamiento del deporte a la sociedad, inculcar su práctica, facilitar el acceso de todos y difundir el espíritu deportivo en cuanto constituye un valor esencial en la formación integral de la persona con especial atención a los jóvenes.
- b) Promover actividades docentes y deportivas de toda índole en el ámbito de actuación.
- c) Contribuir a la mejora de instalaciones deportivas y al perfeccionamiento físico de los deportistas.
- d) Favorecer la incorporación a la actividad deportiva de todos aquellos que, por sus condiciones físicas, económicas o de cualquier otra índole se encuentren imposibilitados para ello.
- e) Fomentar la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo.
- f) Promover la planificación y ejecución de proyectos y programas para crear oportunidades y mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerable, especialmente aquellas dirigidas a la infancia y adolescencia en procesos de enfermedad o en riesgo de exclusión.
- g) Conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio histórico, cultural y social del Cádiz C.F.
- h) Promocionar la generación de conocimiento, investigación y formación en todas las materias que aporten mejoras e innovación en el ámbito territorial de la Fundación, con especial interés en aquellos sectores vinculados con el mundo del deporte.

- i) Colaborar con las instituciones y estructuras docentes en el diseño e implantación de actividades y modelos docentes que incida en el deporte como fuente de inclusión social, de solidaridad, de cultura del esfuerzo, de salud y de trabajo en equipo y que permitan la compatibilidad del desarrollo deportivo de primer nivel con el éxito académico.
- j) Promocionar formar y visibilizar la figura del voluntariado en la sociedad.
- k) Contribuir mediante la cooperación internacional en materia social, cultural, salud y deportiva al desarrollo humano y la inclusión social de la población más vulnerable y desfavorecida de los países en vías de desarrollo.
- l) Promover el desarrollo sostenible y la excelencia en los sectores de la hostelería y el turismo. Compromiso de impulsar iniciativas que fomenten la calidad, la innovación y la responsabilidad social en dichos sectores, contribuyendo así al crecimiento económico y al bienestar de las comunidades locales de nuestro ámbito de actuación. A través de programas de formación, investigación y desarrollo, buscar fortalecer las capacidades de los profesionales y empresarios del sector. Nuestro compromiso es trabajar en colaboración con diversos actores, tanto públicos como privados, para impulsar un turismo responsable, inclusivo y sostenible que beneficie a todas las poblaciones y personas de nuestro entorno.

La fundación ejercerá su labor como ente canalizador de la responsabilidad social corporativa del Cádiz Club de Fútbol, a través de la notoriedad y los valores inherentes al cadismo y al deporte como instrumento de cambio y mejora de la Sociedad.

La fundación trabajará desde los parámetros establecidos desde los valores y la dimensión social y universal del Cádiz Club de Fútbol.

ASDE Scouts Andalucía es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro, independiente, aconfesional y declarada de Utilidad Pública el 6 de marzo de 1997. Apoyada por jóvenes y adultos voluntarios, es de carácter educativo-formativo en el tiempo libre infantil y juvenil. La Asociación de Scouts de Andalucía, es la heredera surgida de la unión de las diferentes agrupaciones scouts que nacieron en los pueblos y ciudades de nuestra geografía desde principios del siglo XX, siendo la presencia del Escultismo en nuestra tierra, mas que centenaria.

ACUERDAN

PRIMERO. CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN se compromete a la realización de, al menos, dos campañas de difusión de la ayuda y colaboración con ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA en el Estadio Nuevo Mirandilla, durante la Temporada Deportiva 2024/2025 extendiéndose a la temporada 2025/2026 durante la vigencia del convenio.

SEGUNDO. CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN desarrollará campañas que contarán con el soporte mediático y de difusión de los medios que dispone el Cádiz CF siendo dichas acciones favorables a la captación de fondos y a la promoción de las acciones que desarrolle ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA.

TERCERO. ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA se compromete de la misma manera a desarrollar una campaña de difusión y comunicación entre los abonados y simpatizantes del Cádiz CF en la temporada 2024/2025 extendiéndose a la temporada 2025/2026 durante la vigencia del convenio.

CUARTO. CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN se compromete a realizar una campaña de sensibilización sobre las acciones que desarrolla ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA a través de charlas, talleres, coloquios, etc. CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN realizará diferentes acciones de divulgación a través de sus medios propios, así como acciones de comunicación interna en el club para la sensibilización en la materia ante expuesta.

QUINTO. ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA proporcionará el soporte informativo necesario en todas las campañas y acciones que desarrolle CÁDIZ C.F. FUNDACIÓN.

SEXTO. Este Convenio marco de colaboración se podrá resolver por:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- a) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- b) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio.

SÉPTIMO. Este convenio tendrá plena validez anual a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025 con posibilidad de prorrogarlo por ambas partes.

Si una de las partes desea poner fin al acuerdo de colaboración con anterioridad a la fecha de finalización de éste, podrá hacerlo debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación no inferior a UN MES sin que ello conlleve indemnización alguna de las partes, por dicho concepto.

OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos:

Responsable:

- Titular: CÁDIZ C.F., S.A.D. con C.I.F: A11013703
- Domicilio: PLAZA MADRID, S/N - ESTADIO NUEVO MIRANDILLA 11010 - Cádiz (CADIZ)
- Datos de contacto del responsable:
 - Teléfono: 956 07 01 65
 - Correo electrónico: cadizcf@cadizcf.es
- Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
 - GRUPO DATCON SUR, S.L., CIF: B-72224819
 - Correo electrónico: dpd@cadizcf.es

Finalidades del Tratamiento: CÁDIZ C.F. S.A.D. recaba los datos personales referentes a los colaboradores al objeto de poder gestionar la relación contractual y comercial con los mismos. Poseemos implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que tratamos.

Conservación: Los datos se conservarán durante toda la relación con el responsable, o hasta que nos solicite su baja y durante los plazos exigidos por ley para atender eventuales responsabilidades finalizada la relación.

Legitimación: La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución del convenio de colaboración.

Destinatarios: Los destinatarios de los datos que nos facilite serán los trabajadores de esta entidad y no se comunicarán a terceros salvo que sea necesario para la prestación de lo establecido en el convenio o para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del responsable.


Derechos: Al facilitarnos sus datos puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición. También tiene derecho a oponerse a recibir nuestras comunicaciones y a revocar su consentimiento en cualquier momento. Estos derechos se ejercerán ante el responsable arriba citado, y en el correo electrónico y dirección que constan. Si ante la solicitud realizada, no recibiera respuesta en tiempo y forma por nuestra parte, o no encontrara ésta satisfactoria, le informamos que la autoridad de control competente es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

CÁDIZ CF FUNDACIÓN

31264896F Firmado
RAFAEL JESUS digitalmente por
CONTRERAS 31264896F RAFAEL
(R: G72625304) JESUS CONTRERAS
Fecha: 2024.07.29
G72625304) 14:16:51 +02'00'

FDO: Rafael Contreras Chamorro
DNI: 31264986-F

ASDE – SCOUTS DE ANDALUCIA



Firmado digitalmente por
70579589H
JOAQUIN MUÑOZ
(R: G14057244)
Fecha: 2024.08.19
12:53:34 +02'00'

FDO.: Joaquín Muñoz Moreno
DNI: 70579589-H